

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-513

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito por la curadora ad litem designada, se dispone relevarla del cargo y nombrar en su reemplazo como curador ad litem de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado EDUARDO GARCIA CHACON. Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica eduardo.garcia.abogados@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte (20) días para contestar y que en caso que de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez